

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

85

VILLANUEVA DEL PARDILLO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 21 de marzo de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos 04/2024 CE del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, se hace público con el siguiente resumen por capítulos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
	ALTAS EN GASTOS	ALTA EN INGRESOS
Capítulo 6	187.890,73	
Capítulo 8		187.890,73
TOTAL	187.890,73	187.890,73

TOTAL MODIFICACIÓN: 187.890,73 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villanueva del Pardillo, a 23 de abril de 2024.—El alcalde-presidente, Eduardo Fernández Navarro.

(03/6.282/24)

